



Facultad de
Ciencias Sociales
y Humanas - Teruel
Universidad Zaragoza

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Decana de la Facultad De Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 3 becas de apoyo para la elaboración de un video en inglés y francés.

El incremento en el número de estudiantes y profesores en los Programas Internacionales de movilidad, en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, durante los últimos años ha generado la necesidad de explicar mediante referencias visuales la idiosincrasia de este centro por la diversidad de titulaciones que en él convergen. Para ello se hace precisa la convocatoria de 3 becas para la creación de un video traducido a los idiomas inglés y francés que transmita a través de parámetros espacio temporales escénicos y audiovisuales la integración en la Facultad de los estudiantes extranjeros.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2009, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 27 de septiembre de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 3 becas de apoyo en la decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 3 becas de apoyo para la elaboración de un video en inglés y francés de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la U.P. 130 correspondiente a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de las unidades de Becas de cada una de las provincias y en las siguientes páginas web:

- Dirección web de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas: <http://fcs.h.unizar.es/>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2010.

La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel

Luisa Esteban Salvador



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 3 BECAS DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE UN VIDEO EN INGLÉS Y FRANCÉS

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado, o ser titulados recientes de la Universidad de Zaragoza [máximo dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria].

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado].
- como norma general, no haber disfrutado de la misma beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria.

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el **25 de octubre de 2010** hasta el **25 de noviembre de 2010**.

Base 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de 20 horas semanales, de lunes a viernes, según las necesidades e indicaciones de los diversos tutores, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **400 € mensuales**.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de la realización de un video en inglés y francés para la promoción de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas que transmita, a través de parámetros espacio temporales, la integración en la Facultad de los estudiantes extranjeros.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado el siguiente tutor: el profesor de medios audiovisuales de la titulación de Bellas Artes, Juan Bernardo Pineda. Estarán asesorados en todo momento por un Técnico en Informática, un Técnico en video, la decana de la FCCSSH, la profesora coordinadora de Relaciones Internacionales de la FCCSSH, y los profesores coordinadores de las distintas titulaciones de Relaciones Internacionales de la Facultad.

Base 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

El beneficiario gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuviera protegido por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://fcsh.unizar.es/>.
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, participación en actividades relacionadas con la beca, formación académica relacionada con la beca, y otros méritos relacionados con la ayuda.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración**, máximo dos folios.
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el curso académico 2009-2010 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2009 efectuadas por los miembros de la unidad familiar u otra justificación de ingresos en caso de estudiantes extranjeros.
 - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de la documentación descrita en la base anterior se podrá presentar en el Registro General y Registros Auxiliares de la Universidad de Zaragoza dirigido a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, del **27 de septiembre de 2010 al 11 de octubre de 2010 a las 14 horas**.

Base 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca o Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración, así como motivación para solicitar la beca (50% de la valoración global).
- Expediente académico (40 % de la valoración global).
- Situación económica (10 % de la valoración global).

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por la Decana (que actuará como Presidenta de la Comisión), la adjunta al decanato para Relaciones Internacionales de la Facultad de CCSSHH, el Técnico en comunicación e imagen del Vicerrectorado del Campus de Teruel, un técnico en informática, el profesor de audiovisuales de la titulación de Bellas Artes, un estudiante y el Jefe de negociado del Vicerrectorado del Campus de Teruel que actuará como secretario.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 14 de octubre de 2010, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón de anuncios de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que desde el 15 de octubre hasta el 21 de octubre, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 27 de septiembre al 11 de octubre
Publicación propuesta de resolución	El 14 de octubre
Plazo de alegaciones	Del 15 de octubre 21 de octubre
Publicación resolución definitiva	22 de octubre
Incorporación	25 de octubre

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.